GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

DICTAMEN UOC N° 03/2023

GOBERNACION DE CAAZAPA
Mesa de Entrada Nº 154
Fecha: 21/09/2023.
Hora: 12:45

Señor
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta, Gobernador
Gobierno Departamental de Caazapá
Presente

Ref. CANCELACION DE LLAMADO CON ID N° 430955 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE CAAZAPÁ 2023"

Fecha	21 de setiembre de 2023.
Convocante	Gobernación Departamental de Caazapá.
Modalidad y Numero	Licitación Publica Nacional
Descripción del llamado	Construcción de Empedrados en el Distrito de Caazapá 2023
ID	430955

La Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá, quien suscribe, se dirige a Ud. a fin de elevar informe solicitado en cuanto a la CANCELACION DE LLAMADO CON ID N° 430955 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE CAAZAPÁ 2023"

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO:

Que, en fecha 27-04-2023 del corriente, se inician los trámites para la publicación del procedimiento de referencia, en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 05-06-2023 luego del levantamiento de varias observaciones, ya que el procedimiento claramente se encontraba viciado de inconsistencias, se publica la convocatoria, previos tramites de rigor y remisión de documentos que forman parte del legajo documental obrante en archivo en forma física, que paso a describir brevemente:

- DICTAMEN UOC DE ESTIMACION DE COSTOS N° 07/2023 – de fecha 18-04-2023 (sin evidencia documental que lo sustente)
- Autorización Municipal del Municipio de Caazapá – Resolución N° 96/2023 de fecha 26-04-2023
- Resolución GC N° 575/2023 de fecha 26-04-2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2023 PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE CAAZAPA 2023 CON ID 430955
- PLANOS Y COMPUTOS METRICOS
- CDP N° 18/2023
- ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS de fecha 15-06-2023, habiéndose presentado los siguientes potenciales oferentes:
  - GRUPO JM S.A. con RUC 80034259-3
  - ORLANDO GUSTHER CAÑIZA con RUC N° 2223168-4
  - ARNALDO JOSE BAEZA con RUC N° 6889642-5
  - ALMEGA CIA – DIEGO ARMANDO MERCADO con RUC N° 3858240-6
  - CONSTRUSACI S.A. con RUC N° 80092826-1
  - CONSTRUCTORA SERVMAQ – FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ con RUC N° 2848991-8

En fecha 28/06/2023, SEGÚN DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE EN LA DNCP, REFERIDA AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE CAAZAPÁ 2023" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN UOC CAAZAPA; ID 430955, se inicia una investigación de oficio.

El 15-08-2023 inicia un nuevo periodo constitucional y asume la Nueva Autoridad del Gobierno Departamental de Caazapá, tomando conocimiento del estado de ejecución del PAC para el ejercicio fiscal 2023.

Posteriormente a la asunción del nuevo Gobierno, esta Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la DNCP el urgimiento para la resolución de los casos que estaban siendo investigados, entre ellos el procedimiento de referencia.

A través de la Resolución DNCP N° 3365/23 de fecha 13-09-2023 se da por concluida la investigación de oficio, se ordena el levantamiento de la suspensión que pesaba sobre el procedimiento y se ORDENA a la Convocante analizar nuevamente el criterio de experiencia específica de la presente licitación a la luz de los argumentos presentados en el marco de la investigación, a fin de buscar en todo momento favorecer la participación y concurrencia en cumplimento a los principios rectores en materia de contratación pública. Siendo oficialmente notificados en fecha 15-09-2023.

SUSTENTO LEGAL:

El art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas establece.../// Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.../...

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto y en base a las consideraciones del presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Caazapá, recomienda dar curso a la CANCELACION DE LLAMADO CON ID N° 430955 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE CAAZAPÁ 2023", dejando sin efecto el proceso licitatorio, haciendo la salvedad de que con la correcta ejecución y distribución de los recursos otorgados a este Gobierno Departamental, se podría llevar el beneficio a más distritos, reencauzando correctamente.

Es mi dictamen; salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –

Lic. Gabriela Guerrero Avalos
Encargada de U.O.C
Gobernación de Caazapá